



MAR DEL PLATA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

VISTO el expediente n° 1-6109/2017-0, caratulado "Presupuesto UNMDP 2018"; el Proyecto de Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Nacional para el ejercicio 2018 obrante en el citado expediente; la planillas "A" y "B" anexas al artículo 12 del mencionado Proyecto de Ley en la cual se distribuye el crédito presupuestario para el conjunto de las Universidades Nacionales y,

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto debe entenderse como la forma concreta de conducir la organización hacia los escenarios deseados, definidos en el marco del planeamiento estratégico.

Que las asignaciones presupuestarias constituyen un techo a la provisión de bienes y servicios por parte del Estado, por lo que resultan claves los mecanismos que se implementen para la distribución de recursos entre diferentes programas y proyectos.

Que es necesario sobre la base de los principios presupuestarios de anualidad o periodicidad, continuidad y anticipación, autorizar los créditos y su correspondiente distribución presupuestaria para el ejercicio 2018.

Que el Presupuesto no puede autorizar gastos para los que previamente no se hayan fijado los recursos que los financiarán.

Que la mayor parte de las finalidades públicas de las Universidades Nacionales, focalizadas, en Educación y Cultura, Ciencia y Técnica, Extensión, Transferencias requieren ejecución de acciones que derivan en transacciones económicas y financieras.

Que cada jurisdicción, dependencia, entidad o unidad ejecutora, debe cumplir su rol básico de proveedor de aquellos bienes o servicios con los que, en última instancia, se posibilita cumplir los objetivos de la precitada política presupuestaria.

Que la planilla "A" anexa al artículo 12 del Proyecto de Ley asigna a la Universidad Nacional de Mar del Plata, para el ejercicio 2018 la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTISÉIS (\$1.975.54.0126).

Que la planilla "B" anexa al artículo 12 del Proyecto de Ley, conforme las modificaciones incorporadas en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, asigna a la Universidad Nacional de Mar del Plata, para el ejercicio 2018 la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000), los cuales se destinarán a complementar el financiamiento de las obras establecidas en la OCS 2223/16, Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Recursos 2017 de la UNMDP, a las que deberá adicionarse la obra y equipamiento del Taller de Informática de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño; obra red eléctrica Facultad de Derecho; obra aulario Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara" para la Escuela Superior de Medicina; obra aulario Colegio Nacional Dr. Arturo U. Illia; obra espacio abierto de usos múltiples en manzana Navarro; y obra desagües pluviales CUMB.

Que los fondos que deberá aportar la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, para el financiamiento del segundo año de la carrera de Medicina, se estiman en PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA MIL

SETECIENTOS TRECE (\$5.050.713).

Que las Autoridades de la Universidad y este Consejo Superior manifiestan su compromiso de seguir reclamando públicamente una solución para esta fuerte restricción presupuestaria por la que están atravesando las Universidades Nacionales, tratando de aunar esfuerzos en la lucha de un mayor presupuesto.

Que no obstante ello es necesario proceder a la distribución del crédito presupuestario que se proyecta asignar por la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional Ejercicio 2018, a los efectos de posibilitar el funcionamiento de nuestra casa de Altos Estudios en el próximo ejercicio, mediante el ANEXO II.

Que el artículo 12 del Proyecto de Ley de Presupuesto establece que "El presupuesto aprobado por cada universidad para el ejercicio fiscal deberá indicar la clasificación funcional de Educación, Salud y Ciencia y Técnica...", motivo por el cual se procede a distribuir el Presupuesto General de Gastos de Fuente 11 de las Unidades Ejecutoras acorde a los clasificadores presupuestarios por Programa, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Moneda, y por Finalidad y Función, según se detalla en el ANEXO III de la presente Ordenanza.

Que se ha juzgado conveniente incluir como ANEXO IV de la presente Ordenanza el listado de cargos, como un elemento adicional que permitirá analizar la evolución de los gastos en personal de nuestra Universidad en todos sus estamentos.

Que es necesario destacar el esfuerzo que realiza esta Universidad año tras año en materia de afectación de recursos presupuestarios a políticas de investigación y extensión que se pueden identificar en el ANEXO II, incluidas en esta última entre otras: el funcionamiento del comedor universitario, las Becas de Extensión, de ayuda económica y de investigación, el subsidio de materiales, los Centros de Extensión Universitaria, entre otros.

Que la Comisión de Organización de Recursos, a fojas 69, visto la presentación realizada por la Secretaría de Administración Financiera de la Universidad y en función del análisis realizado, recomienda aprobar el Proyecto de Ordenanza de Consejo Superior de Presupuesto General 2018, con sus respectivos Anexos, obrante a fojas 51/68 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto en Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018 en la suma de PESOS DOS MIL CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$2.005.590.839), conforme se detalla en el ANEXO I y se fundamenta en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Presupuesto de Gastos de Fuente 11 para el Ejercicio 2018, por



Unidades Ejecutoras, en la suma de PESOS DOS MIL CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$2.005.590.839), según se detalla en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Distribuir el Presupuesto General de Gastos de Fuente 11 de las Unidades Ejecutoras acorde a los clasificadores presupuestarios por Programa, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento, Moneda, y por Finalidad y Función, según se detalla en el ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza.

La apertura del crédito y distribución de los gastos financiados con Fuente 12 se realizará una vez que los recursos hayan sido efectivamente percibidos.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la estructura de cargos, con sus respectivas dedicaciones, según se detalla en el ANEXO IV y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar la Estructura Programática detallada en el ANEXO V.

ARTÍCULO 6º.- En los casos en que se produjera alguna variación de cuota financiera por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, o alguna alteración en el Presupuesto del Ministerio de Educación y Deportes en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales la ejecución presupuestaria quedará disminuida en la misma proporción.

ARTÍCULO 7º.- El Presupuesto de Gastos de Fuente 16 (Remanente Ejercicios Anteriores) y el Cálculo de Recursos, se abrirá por Unidades Ejecutoras y se distribuirá en el primer trimestre del 2018, una vez determinado el resultado del ejercicio 2017 y reapropiadas las correspondientes partidas al Fondo Universitario.

ARTÍCULO 8º.- Asignar la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 10/100 (\$8.204.296,10), que conforman el saldo de los fondos de Fuente 14 (Transferencias Internas) provenientes de la Ley 14.771, Ley de creación de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, al Programa Universidad, Medio Ambiente y Energías Renovables.

ARTÍCULO 9º.- Las compensaciones de economías y excesos al cierre del ejercicio se realizarán de manera automática, como parte del proceso de cierre de la Dirección General de Administración entre las diferentes partidas presupuestarias del gasto de la Universidad como una totalidad.

ARTÍCULO 10º.- Fijar el Subsidio destinado al costo de las raciones diarias del Comedor Universitario en la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL (\$8.092.000) para garantizar el funcionamiento de la totalidad de las bocas de expendio y del Comedor Universitario Central.

ARTÍCULO 11º.- Fijar el valor del Menú Estudiantil del Comedor Universitario en PESOS TREINTA (\$30); el valor para Auxiliares Docentes y Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Personal Universitario con categorías 6 y 7, Becarios tipo A de la UNMDP y Graduados con Beca Estímulo a las Actividades Científicas (CIN) será de PESOS CINCUENTA (\$50); para Auxiliares Docentes y Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación parcial, Profesores con Dedicación Simple, Docentes Jardín Maternal de Mar del Plata y Balcarce, Docentes del Colegio Preuniversitario Arturo Illia, Personal Universitario Categoría 5, Becarios tipo B de la UNMDP será de PESOS SESENTA (\$60); Profesores con dedicaciones Parciales, Personal Universitario

Categoría 3 y 4, Becarios Doctorales de Conicet y Becas de Estudio y Perfeccionamiento de la CIC será de PESOS SESENTA y CINCO (\$65) y Docentes con dedicación exclusiva, Personal Universitario con categorías 1 y 2 y Becarios Posdoctorales, Investigadores Asistentes y Personal de Apoyo Técnico de Conicet será de PESOS NOVENTA (\$90) y para Invitados de PESOS CIEN (\$100). Dichos valores regirán a partir del 1º de febrero de 2018.

ARTÍCULO 12º.- Asignar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$887.040) al Fondo de Limpieza y Enseres Menores. Será responsable de su implementación la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Universidad identificada en el Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 15, Fuente 11, Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 13º.- Asignar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$394.240) al Fondo de Ropa de Trabajo y Herramientas. Será responsable de su implementación la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Universidad Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 11, Fuente 11, Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 14º.- Asignar al fomento de la investigación la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS (\$42.575.506,43), compuestas por la suma de: a) Becas de Investigación: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SEIS 43/100 (\$38.116.206,43); b) Subsidios para la Investigación Convocatoria 2018: PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$4.096.300), y c) Financiamiento Contraparte Proyectos 2018: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$363.000)

ARTÍCULO 15º.- Fijar los estipendios mensuales correspondientes a la Convocatoria de Becas de Investigación 2018 en la siguiente suma:

A) Becas de Estudiante Avanzado: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$3.625)

ARTÍCULO 16º.- Fijar en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$1.404.928) el Subsidio para garantizar el Funcionamiento del Laboratorio de Idiomas.

ARTÍCULO 17º.- Fijar en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 38/100 (\$582.336,38) los créditos disponibles para la realización de Ferias y Eventos Institucionales que permitan la difusión de las carreras vigentes y el incremento de la matrícula estudiantil para el ejercicio 2019, así como todas aquellas actividades científico-tecnológicas vinculadas a esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 18º.- Asignar la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000), para el Fondo de Obras.

Será responsable de su implementación la Secretaría de Obras de la Universidad identificada en el Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 15 Fuente 11 Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 19º.- Asignar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA (\$860.160) para el Fondo de Mantenimiento Edificio Universitario. Será responsable de su implementación la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Universidad Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0 Actividad 11 Fuente 11 Finalidad 3 Función 4.

ARTÍCULO 20º.- Actualizar y llevar el valor de las Becas de Ayuda Económica en la suma de



PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500), para el año 2018, a los efectos de asistir a los estudiantes de menores recursos a partir del informe del Servicio Social de nuestra Universidad.

Se establece la cantidad de Becas Completas en DOSCIENTAS (200) y de Medias Becas en otras DOSCIENTAS (200) adicionales, en tanto que a los efectos de cubrir la demanda que origina la implementación de la Ordenanza del Consejo Superior N° 1017/10, se fija la cantidad de Becas Completas en CUARENTA (40) y de Medias Becas en otras CUARENTA (40) adicionales.

Fijar el valor de las Becas Premio Académico en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000) para el año 2018. Se establece la cantidad de Becas Premio Académico en un máximo de TREINTA (30).

ARTÍCULO 21º.- Determinar la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE 10/100 (\$494.511,10) en lo correspondiente a las Becas de Materiales para el ejercicio 2018.

ARTÍCULO 22º.- Asignar la partida de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$1.714.144) destinada a actividades de Extensión, se distribuirá entre los distintos programas y proyectos de la siguiente manera: a) Subsidios a Proyectos de Extensión Universitaria Convocatoria 2018: PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 80/100 (\$820.684,80), b) Becas de Extensión Universitaria: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$341.952), c) Contraparte Proyectos Secretaría de Políticas Universitarias: PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$33.280), d) Grupos Artísticos: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE 40/100 (\$54.827,40), e) Congresos, Encuentros y Jornadas de Extensión: PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 (\$80.665,60), f) Programas de la Secretaría de Extensión Universitaria: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO 20/100 (\$365.061,20).

ARTÍCULO 23º.- Asignar la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000) para ser aplicada al Fondo de Intercambio Académico y la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 60/100 (\$1.341.961,60) destinados a solventar las cuotas de los convenios vigentes con Instituciones Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO 24º.- Asignar la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 51/100 (\$1.317.458,51) al Programa de Capacitación Docente, el cual se ejecutará conforme el Acta N° 20 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular de la Paritaria con el Sector Docente de fecha 25/09/02, y de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 90/100 (\$366.786,90) al Programa de Capacitación No Docente de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 25º.- Asignar la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.557.920) para el funcionamiento de los Centros de Extensión Universitarios, dependientes de la Secretaría de Extensión Universitaria, para el año 2018.

ARTÍCULO 26º.- Otorgar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) con carácter de subsidio a favor de la Fundación de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTÍCULO 27º.- Asignar con recursos de la Unidad Central, PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$78.400) al Fondo Editorial para el ejercicio 2018, creado por OCS 479/09,

destinado a subsidiar la impresión de diversas publicaciones por parte de EUDEM, de las cuales al menos el 50% estará destinada a textos de grado.

ARTÍCULO 28º.- Asignar la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) a la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, a los efectos de financiar el desarrollo de actividades deportivas de los estudiantes de esta casa de Altos Estudios. Dichos fondos deberán ser utilizados preferentemente en actividades locales que promuevan la educación física entre los estudiantes, con el objeto de que un número creciente de jóvenes participen activamente en las diversas disciplinas deportivas.

ARTÍCULO 29º.- Fijar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$359.072) al Inciso 4 de la Biblioteca Central. Dichos fondos deberán destinarse exclusivamente a la compra de material bibliográfico de las carreras de grado que se dictan en nuestra Universidad. Además se recomienda al Director de la misma, realizar una ronda de consultas al conjunto de las Unidades Académicas a los efectos de recibir sus propuestas sobre el material que estimen necesario adquirir, debiéndose respetar una proporcionalidad de la inversión entre las distintas Facultades.

El material bibliográfico correspondiente a las Facultades de Ciencias Agrarias, Derecho e Ingeniería, a los efectos de facilitar la consulta por parte de sus estudiantes, deberá ser enviado a los centros de documentación existentes en las mismas.

ARTÍCULO 30º.- Establecer la tarifa para la utilización del Estacionamiento del CUMB en la OCS N° 1416/95 y modificatorias, por el siguiente cuadro tarifario para el ejercicio 2018:

a. Automóviles y camionetas: Por hora PESOS VEINTE (\$20). Por estadía diaria PESOS OCHENTA (\$80). Estadía mensual: PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400)

Los montos correspondientes a estadías mensuales deberán abonarse en la Biblioteca del CUMB-Complejo Universitario Manuel Belgrano-. Sólo ese recibo será considerado válido a los efectos de acreditar el pago de la misma.

b. Motos: Estadía diaria PESOS VEINTE (\$20).

c. Bicicletas: Gratis.

Publíquese en la puerta de entrada del estacionamiento Complejo Universitario "Manuel Belgrano", siendo responsabilidad del Jefe del Sector su actualización, mantenimiento y visibilidad.

ARTÍCULO 31º.- Destinar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$198.240), al Programa Integral de Políticas de Género, cuyos objetivos serán:

- Colaborar con la creación de políticas institucionales puntuales que reviertan el impacto negativo que causan los significados culturales asociados a la femineidad y a la masculinidad y la división sexual del trabajo, sobre las trayectorias académicas y laborales de las mujeres;
- Aportar a la incorporación de la perspectiva de género en la formación profesional, poniendo en valor la praxis;
- Incorporar la perspectiva de género a los hábitos, rutinas y lenguaje de la UNMdP;



- Promover ámbitos de participación en acciones conjuntas entre integrantes de la Universidad y la Comunidad, en pos de fortalecer los derechos de las mujeres y colectivo LGBT;
- Aportar insumos para la gestión y diseño de políticas públicas que apunten a la equidad de género;
- Apuntalar actividades de investigación, docencia y extensión desde la perspectiva de género.

Serán responsables de su coordinación las Secretarías de Extensión y de Bienestar de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 32º.- Autorizar a la Secretaría de Administración Financiera de la Universidad a crear, suprimir y adecuar categorías programáticas y realizar transferencias entre las diferentes partidas del Presupuesto durante el ejercicio 2018 que permitan un mejor reflejo y medición de la producción de los diferentes servicios universitarios.

ARTÍCULO 33º.- La estructura de cargos citada en el ANEXO IV queda supeditada a los créditos presupuestarios que envía el Ministerio de Educación y Deportes para cubrir los gastos de personal, en especial en el caso de reemplazos, licencias y nuevas designaciones.

ARTÍCULO 34º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR Nº 006


CP. Alfredo R. LAZZERETTI
RECTOR
Universidad Nacional de Mar del Plata


OSVALDO DE FELIPE
Secretario de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNMdP



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....

006-

ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
PRESUPUESTO 2018
Cálculo de Recursos

CONCEPTO	MONTO
TESORO NACIONAL - Fuente 11	
Transferencias Corrientes (Planilla "A" Anexa Art. 12 proyecto de Ley)	1.975.540.126
Transferencias Corrientes (Planilla "B" Anexa Art. 12 proyecto de Ley)	25.000.000
Transferencias 2do año Carrera de Medicina	5.050.713
TOTAL CALCULO DE RECURSOS	2.005.590.839



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

006

ANEXO II DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
PRESUPUESTO 2018
Presupuesto de Gastos - Fuente 11

Unidad Ejecutora	TOTAL 2018
Unidades Académicas	
Cs Agrarias	143.015.277,18
Inc. 1	138.214.274,44
Inc. 2-3-4	4.801.002,74
Arquitectura	164.180.954,62
Inc. 1	161.350.857,06
Inc. 2-3-4	2.830.097,56
Derecho	111.419.306,24
Inc. 1	108.449.627,70
Inc. 2-3-4	2.969.678,54
Cs Económicas	148.911.249,92
Inc. 1	145.587.269,37
Inc. 2-3-4	3.323.980,55
Cs Exactas	178.572.778,83
Inc. 1	175.761.618,58
Inc. 2-3-4	2.811.160,25
Humanidades	196.050.083,54
Inc. 1	194.111.094,74
Inc. 2-3-4	1.938.988,80
Ingeniería	271.183.354,61
Inc. 1	267.619.826,09
Inc. 2-3-4	3.563.528,52
Psicología	108.472.043,75
Inc. 1	106.477.656,75
Inc. 2-3-4	1.994.387,00
Cs de la Salud	107.317.208,87
Inc. 1	105.354.668,19
Inc. 2-3-4	1.962.540,68
Escuela Superior de Medicina	15.721.165,68
Inc. 1: Personal	13.758.625,00
Inc. 2-3-4	1.962.540,68
Subtotal Unidades Académicas	
Inc. 1	1.416.685.517,92
Inc. 2-3-4	28.157.905,32
Unidad Central	406.716.776,64
Inc. 1: Personal	398.273.428,86
Inc. 2-3-4	8.443.347,78
Biblioteca Central	359.072,00
Inc. 4: Material Bibliográfico	359.072,00



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

006-

Colegio Illía	69.650.499,03
Inc. 1	69.068.231,50
Inc. 2-3-4	582.267,53
Univ. Abierta	8.065.156,09
Inc. 1	7.797.524,84
Inc. 2-3-4	267.631,25
Subtotal Unidad Central	
Inc. 1	475.139.185,20
Inc. 2-3-4	9.652.318,56
Total Inciso 1: Personal	1.891.824.703,12
Total Inciso 2-3-4: Bs. De Cons.-Serv.No	37.810.223,88
Becas y Subsidios	69.366.026,49
Inc 2	
Subsidio al funcionam. del Comedor Univ.	8.092.000,00
Inc 3	
Becas para Investigación	1.305.000,00
Funcionamiento Laboratorio Idiomas	1.404.928,00
Ferías y Eventos Institucionales	582.336,38
Inc 4.	
Fondo de Obras	25.000.000,00
Fondos de Limpieza y enseres menores	887.040,00
Fondo de Ropa de Trabajo y Herramientas	394.240,00
Fondo Mantenimiento Edificio Universitario	860.160,00
Inc 5	
Becas de Ayuda Económica	18.180.000,00
Becas de Materiales	494.511,10
Subsidio Actividades Deportivas	330.000,00
Subsidios para Investigación	4.096.300,00
Contraparte Proyectos	363.000,00
Subsidios para Extensión	1.714.144,00
Fondo Intercambio Académico	630.000,00
Transferencias por Convenios	1.341.961,60
Capacitación Docentes	1.317.458,51
Capacitación No Docentes	366.786,90
Centros Universitarios	1.557.920,00
Subsidio Prog Integral de Pol. de Género	198.240,00
Subsidio FUNDACION UNMDP	250.000,00
SUBTOTAL	1.999.000.953,49
Inc. 7: Canc. de Deudas	
Servicios Centralizados-AFIP	6.589.885,51
TOTAL Presupuesto General de Gastos	2.005.590.839,00



006-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ANEXO III DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA PRESUPUESTO 2018 DISTRIBUCIÓN PROGRAMÁTICA

Table with columns: Unidad Ejecutora, Unidad Principal, SubUnidad, Programático (Prog., Subprog., Proyecto, Actividad, Obra), Fuente, Moneda, Fis. Y Func., Inelso, Part. Ppal, Objeto del Gasto (Denominación), and Importe. Rows include categories like Cs. Agrarias, Arquitectura, Derecho, Cs. Económicas, Cs. Exactas, Humanidades, Ingeniería, and Psicología.





006

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Table with columns: Unidad Ejecutora, Unidad Principal, subUnidad, Programático (Prog., Subprog., Proyecto, Actividad, Obra), Fuente, Moneda, Fin. Y Func., Inciso, Part. Ppal, Objeto del Gasto (Denominación), and Importe. Includes subtotals for various departments like Cs de la Salud, Escuela Superior de Medicina, and Universidad Abierta.



106

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

ANEXO IV DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
PRESUPUESTO 2018
Estructura de Cargos

CARGOS DOCENTES		DEPENDENCIAS													TOTAL
CARGO	DEDIC.	UN.AB.	C. ILLIA	RECT.	CS.AGR.	ARQUIT.	DERC.	CS.ECO	EXACT.	HUMAN	INGEN.	PSICO	SALUD	MEDICIN A	
Titular	Excl				9	8	3	5	10	25	37	6	8		111
	Parcial	5		2		26	8	6		9	2	14	12	2	86
	Simple			1	16	23	17	43	1	16	13	6	34	3	173
Asoc.	Excl				30			1	15	8	30		1		85
	Parcial				1		1	1	1	7	2				13
	Simple				12				1	2	17				32
Adjunto	Excl			1	21	7	12	16	57	39	54	6	3		216
	Completo														0
	Parcial	1			6	28	37	10	5	33	12	24	10	6	172
	Simple	3		1	20	32	56	130	41	53	76	30	32	6	480
JTP	Excl				12	8		7	32	13	36	4	1		113
	Completo			3				1							4
	Parcial	1		8	12	44	1	8	4	50	27	12	22	10	199
	Simple	1		25	17	69	20	61	79	42	123	34	78	14	563
AYG	Excl				33	2	3	6	15	3	17	1			80
	Completo			73				2						1	76
	Parcial			12	3	9	22	5	6	46	18	20	20		161
	Simple			16	30	365	175	284	105	186	239	283	154	51	1888
AYE	Simple			44	57	31	24	36	60	48	72	11	20		403
CDA A				1											1
HC			70												70
HO			223												223
J.PREC.			2												2
S.J.PREC.			1												1
PREC.			26												26
PREC.INF.			1												1
DJM				2											2
MJE				6											6
MJC				39											39
VJM				1											1
TOTALES		11	323	235	279	652	379	622	432	580	775	451	395	93	5227
CARGOS NO DOC. CATEGORIA															
1				19	1	1	1	1	1	1	1	1	1		28
2		1	1	46	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	69
3		1	3	74	5	4	5	5	5	5	4	5	4	1	121



006

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

CARGOS DOCENTES		DEPENDENCIAS														TOTAL
CARGO	DEDIC.	UN.AB.	C. ILLIA	RECT.	CS.AGR.	ARQUIT.	DERC.	CS.ECO	EXACT.	HUMAN	INGEN.	PSICO	SALUD	MEDICIN A		
4			1	47	6	4	4	4	1	3	8	2	5		85	
5		5	3	115	12	8	10	4	9	8	14	3	4	2	197	
6				26	2	2	2			1	3		5		41	
7			4	180	19	6	4	14	12	12	15	11	12	2	291	
TOTALES		7	12	507	47	27	28	30	30	32	48	24	33	7	832	
AUTORIDADES																
CATEG.	DEDIC.															
Rector	Excl.			1											1	
Vice Rec	Excl.			1											1	
Secret.	Excl.			5											5	
Secret.	Comp			1											1	
Secret.	Simple														0	
Sub.Sec	Excl.			7											7	
Sub Sec	Comp			3											3	
Sub Sec	Simple			1											1	
Decano	Excl.				1	1	1			1	1	1	1		7	
Decano	Parcial							1							1	
Decano	Simple								1						1	
Director E.S.	Excl.													1		
Vice Dec	Excl.				1	1		1		1	1				5	
Vice-Dec	Simple								1			1			2	
Vice-Dec	Parcial						1						1		2	
Sec.Fac	Excl.				3	2	4	2	2	4	2	4	3	1	27	
Sec.Fac.	Simple					1			2		1		1		5	
Sec.Fac.	Comp.					1					1		1		3	
Sec.Fac.	Parcial				2			2							4	
Sub.Sec	Excl.														0	
Sub.Sec	Comp.					1	1	1	3		3		1		10	
Sub.Sec	Parcial					2	3	3				1	1		10	
Sub.Sec	Simple								1						1	
Director			1												1	
Vicedirector			2												2	
Secretario			1												1	
TOTALES		0	4	19	7	9	10	10	10	6	9	7	9	2	102	



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

006-

ANEXO V DE LA ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
PRESUPUESTO 2018 ANEXO V
Apertura programática

Programa	Actividad
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	01 - CONSEJO SUPERIOR
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	02 - RECTOR
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	03 - VICERECTOR
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	04 - GESTION ACADEMICA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	05 - CIENCIAS E INNOVACION TECNOLOGICA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	06 - ACTIVIDADES DE EXTENSION
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	07 - GESTION UNIVERSITARIA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	08 - ADMINISTRACION FINANCIERA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	09 - BIENESTAR DE LA COMUNIDAD
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	11 - RELACIONES LABORALES UNIVERSITARIAS
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	12 - COMUNICACION Y RELAC. PUBLICAS
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	13 - LEGAL Y TECNICA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	14 - UNIVERSIDAD ABIERTA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	15 - SERVICIOS CENTRALES
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	16 - AUDITORIA INTERNA
01 - GOBIERNO, ADM. Y COORD. UNIDAD CENTRAL	17 - CARRERA DE MEDICINA
02 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. AGRARIAS	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. AGRARIAS
03 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS ARQUITECTURA	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS ARQUITECTURA
04 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS DERECHO	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS DERECHO
05 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. ECONOMICAS	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. ECONOMICAS
06 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. EXACTAS	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS. EXACTAS
07 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS HUMANIDADES	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS HUMANIDADES
08 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS INGENIERIA	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS INGENIERIA
09 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS PSICOLOGIA	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS PSICOLOGIA
10 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS.DE LA SALUD	01 - ACTIVIDAD COMUN PROGRAMAS CS.DE LA SALUD
16 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.AGRARIAS	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.AGRARIAS
17 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.AGRARIAS	01 - DIRECCION Y COORDINACION
17 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.AGRARIAS	02 - POSTGRADO EN PRODUCCION VEGETAL
17 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.AGRARIAS	03 - POSTGRADO EN PRODUCCION ANIMAL
17 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.AGRARIAS	04 - POSTGRADO EN AGROECONOMIA
18 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.AGRARIAS	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.AGRARIAS
18 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.AGRARIAS	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
19 - ACT.DE EXTENSION DE CS.AGRARIAS	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.AGRARIAS
20 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN ARQUITECTURA	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN ARQUITECTURA
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	02 - MAESTRIA DISEÑO ORIENTADA A LA ESTRATEG.GESTION INNOVAC.
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	03 - MAESTRIA EN HABITAT Y VIVIENDA
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	04 - MAESTRIA EN GESTION PATRIMONIO ARQUITECTONICO G.I.P.A.U
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	05 - MAESTRIA GESTION AMBIENTAL DESARROLLO URBANO G.A.D.U
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	06 - ESPECIALIZACION GESTION INTEGRAL "EN Proyecto"
21 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN ARQUITECTUR	07 - CURSO DE POSGRADO "GEOTECNIA APLICADA"
22 - ACT. DE INVESTIGACION DE ARQUITECTURA	01 - ACT. DE INVESTIGACION DE ARQUITECTURA
22 - ACT. DE INVESTIGACION DE ARQUITECTURA	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
23 - ACT. DE EXTENSION DE ARQUITECTURA	01 - ACT. DE EXTENSION DE ARQUITECTURA
23 - ACT. DE EXTENSION DE ARQUITECTURA	10 - ACT.DE TRANSFERENCIA
24 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN DERECHO	01 - FORMAC.PROF.DE GRADO EN DERECHO



006

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

24 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN DERECHO	02 - MARTILLEROS PRESENCIAL
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO	01 - FORMAC.PROFES.POSGRADO EN DERECHO
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO	02 - MAESTRIA SISTEMAS PENALES COMPARADOS
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO	03 - CURSOS DE MEDIACION
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO	04 - ESPECIALIZACION DERECHO PENAL
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO	05 - ESPECIALIZACION DERECHO ADMINISTRATIVO
25 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN DERECHO	06 - DOCTORADO EN DERECHO
26 - ACT.DE INVESTIGACION DE DERECHO	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE DERECHO
26 - ACT.DE INVESTIGACION DE DERECHO	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
27 - ACT.DE EXTENSION DE DERECHO	01 - ACT.EXTENSION DE DERECHO
27 - ACT.DE EXTENSION DE DERECHO	02 - AGENCIA R.A.D.
28 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.ECONOMICAS	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.ECONOMICAS
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	01 - DIRECCION Y COORDINACION
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	02 - MAESTRIA EN ADMINSTRACION DE NEGOCIOS
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	03 - MAESTRIA EN GESTION UNIVERSITARIA
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	04 - MAESTRIA ECONOM.DE LA SALUD Y ADMINIST.
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	05 - MAESTRIA EN DESARROL.TURIST.SUSTENTABLE
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	06 - ESPECIALIZ.ADMINST.FINANC.GUBERNAMENTAL
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	07 - MAESTRIA EN GESTION PYMES
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	08 - ESPECIALIZAC.EN RELACIONES LABORALES
29 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.ECONOMIC	09 - Especialización en Periodismo y Economía
30 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.ECONOMICAS	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.ECONOMICAS
30 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.ECONOMICAS	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
31 - ACT.DE EXTENSION DE CS.ECONOMICAS	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.ECONOMICAS
32 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.EXACTAS	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.EXACTAS
33 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.EXACTAS	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.EXACTAS
34 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.EXACTAS	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.EXACTAS
34 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS.EXACTAS	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
35 - ACT.DE EXTENSION DE CS.EXACTAS	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.EXACTAS
35 - ACT.DE EXTENSION DE CS.EXACTAS	10 - ACT.TRANSFERENCIA
36 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN HUMANIDADES	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN HUMANIDADES
36 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN HUMANIDADES	02 - CARRERA DE SOCIOLOGIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	01 - DIRECCION Y COORDINACION
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	02 - MAESTRIA EN HISTORIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	03 - MAESTRIA EN LETRAS HISPANICAS
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	04 - MAESTRIA FILOSOFIA PRACT.Y CONTEMPORANEA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	05 - MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	06 - ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	07 - DOCTORADO EN HISTORIA
37 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN HUMANIDADES	08 - DOCTORADO EN LETRAS
38 - ACT.DE INVESTIGACION DE HUMANIDADES	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE HUMANIDADES
38 - ACT.DE INVESTIGACION DE HUMANIDADES	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
39 - ACT.DE EXTENSION DE HUMANIDADES	01 - ACT.DE EXTENSION DE HUMANIDADES
39 - ACT.DE EXTENSION DE HUMANIDADES	10 - ACT.DE TRANSFERENCIA
40 - LABORATORIO DE IDIOMAS	01 - LABORATORIO DE IDIOMAS
40 - LABORATORIO DE IDIOMAS	10 - ACT.DE TRANSFERENCIA
41 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN INGENIERIA	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN INGENIERIA
42 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN INGENIERIA	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN INGENIERIA
43 - ACT.DE INVESTIGACION DE INGENIERIA	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE INGENIERIA
43 - ACT.DE INVESTIGACION DE INGENIERIA	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
44 - ACT.DE EXTENSION DE INGENIERIA	01 - ACT.DE EXTENSION DE INGENIERIA
45 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN PSICOLOGIA	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN PSICOLOGIA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	01 - DIRECCION Y COORDINACION



006

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	02 - DOCTORADO EN PSICOLOGIA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	03 - MAESTRIA EN PSICOANALISIS
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	04 - ESPECIAL.PSICOLOG.Y PSICOANAL.DE VINCULS
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	05 - ESPECIALIZAC. EN PSICOTERAPIA COGNITIVA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	06 - ESPECIALIZ.EN INFANCIA E INSTITUCION
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	07 - SEMINARIO WINNICOTT-FORMAC.PSICOANALIT.
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	08 - INTROD.METODOL.INVESTIG.CS.DE LA SALUD
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	09 - CLINICA PROBLEMAS CONTEMPORANEOS
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	10 - ASIGNATURA CARRERA INFANCIA
46 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN PSICOLOGIA	11 - PSICOMETRIA CLASICA-DR LEDESMA
47 - ACT.DE INVESTIGACION DE PSICOLOGIA	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE PSICOLOGIA
47 - ACT.DE INVESTIGACION DE PSICOLOGIA	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
48 - ACT.DE EXTENSION DE PSICOLOGIA	01 - ACT.DE EXTENSION DE PSICOLOGIA
49 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.DE LA SALUD	01 - FORM.DE PROF.DE GRADO EN CS.DE LA SALUD
50 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD	01 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD
50 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD	02 - Clinicas de Salud-Conocimientos y herramientas al profesional
50 - FORM.DE PROF.DE POSTGRADO EN CS.DL SALUD	03 - "Curso de asistente externo para el sistema educativo"
51 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS. DE LA SALUD	01 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS. DE LA SALUD
51 - ACT.DE INVESTIGACION DE CS. DE LA SALUD	10 - ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA
52 - ACT.DE EXTENSION DE CS.DE LA SALUD	01 - ACT.DE EXTENSION DE CS.DE LA SALUD
52 - ACT.DE EXTENSION DE CS.DE LA SALUD	02 - Programa de Buen Trato Adultos Mayores
53 - EDUCACION GRAL.BASICA III Y POLIMODAL	01 - EDUCACION GRAL.BASICA III Y POLIMODAL
54 - BIBLIOTECA CENTRAL	01 - BIBLIOTECA CENTRAL
55 - EDITORIAL-EUEDEM	01 - EDITORIAL-EUEDEM
56 - PROMAGRO	01 - FONDOS NO RECURRENTES
56 - PROMAGRO	02 - INCREMENTO A DEDICACIONES EXCLUSIVAS
56 - PROMAGRO	03 - CONSOLIDACION DE PLANTA DOCENTE
57 - FUNCIONAMIENTO COMEDOR ESTUDIANTIL	01 - ACTIVIDAD COMUN
58 - BECAS DE INVESTIGACION	01 - ESTIPENDIOS
60 - PRGRAMA AUTOEVALUACION CARRERA ARQUITECT	01 - ACTIVIDADES DE AUTOEVALUACION
92 - SERVICIO DE LA DEUDA	01 - SERVICIO DE LA DEUDA
93 - RESERVA PRESUPUESTARIA	01 - RESERVA PRESUPUESTARIA

